Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 142- 2021 - MDP – T

Pocollay, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 30 de diciembre del 2021. Donde se trató: Modificación del Trazo Vial – Sector Promuvi Cono Norte.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. E Inciso 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna mediante Oficio Nº393-2021-SGATL-GDU/MPT de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Licencias en atención a la propuesta del Oficio Nº010-GDUI-MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura invoca al procedimiento para la aprobación de la modificación de trazo vial, la Municipalidad Provincial sea la que aprueba las modificaciones del PDU, correspondiendo previamente a que la Municipalidad Distrital lo proponga mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe Nº398-2021-MARLL-SGPC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, señala que se hace necesario aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la MODIFICACIÓN DE TRAZO VÍAL – SECTOR PROMUVI CONO NORTE DEL DISTRITO DE POCOLLAY, lo cual es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Informe Nº2153-2021-MSBM-GDUI-MDP-T.

Que, con Informe Nº424-2021-MRLL-SGPC-GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, determina que es procedente la propuesta de modificación de trazo vial Sector PROMUVI Cono Norte, y lograr su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y posteriormente elevar a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe N°776-2021-GAJ-GM.MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para que el Pleno del Concejo Municipal distrital de Pocollay pueda aprobar la propuesta de Modificación de Trazo Vial - Sector PROMUVI Cono Norte, de la siguiente manera:

•Vía Colectora proyectada Clasificada con Código Nº49 que comprende 4 tramos:

Tramo 01	*Con una sección de 18.20 ml*
Tramo 02	*Con una sección de 16.40 ml*
Tramo 03	*Con una sección de 18.00 ml*
Tramo 04	*Con una sección de 18.00 ml*

Municipalidad Distrital de Pocollay

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 142- 2021 - MDP – T

•Vía Colectora proyectada Clasificada con Código Nº38 la cual contempla una sección de 23.20 ml y se realizará un desplazamiento que se alineará a la Av. Artesanal ubicada entre la Asociación de Vivienda Taller Vilorcuni y Asociación de Vivienda 03 de junio.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *la Modificación de Trazo Vial - Sector PROMUVI Cono Norte, de la siguiente manera:*

•Vía Colectora proyectada Clasificada con Código Nº49 que comprende 4 tramos:

Tramo 01	Con una sección de 18.20 ml
Tramo 02	Con una sección de 16.40 ml
Tramo 03	Con una sección de 18.00 ml
Tramo 04	Con una sección de 18.00 ml

•Vía Colectora proyectada Clasificada con Código Nº38 la cual contempla una sección de 23.20 ml y se realizará un desplazamiento que se alineará a la Av. Artesanal ubicada entre la Asociación de Vivienda Taller Vilorcuni y Asociación de Vivienda 03 de junio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro la implementación y complementación del presente acuerdo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo.
GM
SGPUC
USGYAC
MPT